

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22998

RESOLUCION de 31 de mayo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.142-78, promovido por don Germán Rey Burró, contra resolución de este Registro de 15 de julio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.142-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Germán Rey Burró, contra resolución de este Registro de 15 de julio de 1977, se ha dictado con fecha 27 de enero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Germán Rey Burró, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1977 y 6 de marzo de 1979, dictada esta última en el recurso de reposición formalizado contra la anterior, por la que se concede el registro del rótulo de establecimiento solicitado con el número 120.842, y la denominación "Muebles Daniel Reyes", para actividades de fabricación, exposición y venta de muebles, en el municipio de Zaragoza a favor de don Daniel Reyes Rafales; debemos declarar y declaramos ajustados a derecho dichas resoluciones, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22999

RESOLUCION de 31 de mayo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 978-78, promovido por «Davy Corporation Limited», contra resolución de este Registro de 6 de junio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 978-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Davy Corporation Limited», contra resolución de este Registro de 6 de junio de 1977, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Davy Corporation Limited", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1977, que denegó la inscripción de la marca número 777.027 "Davi", y contra el de 27 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario General del Registro de la Propiedad Industrial.

23000

RESOLUCION de 31 de mayo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 763-78, promovido por «Juste, S. A. Químico Farmacéutica», contra resolución de este Registro de 10 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 763-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Juste, Sociedad Anónima, Químico Farmacéutica», contra resolución de este Registro de 10 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de "Juste, S. A. Químico Farmacéutica", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1977, que concedió la marca número 709.020, "Noocefal", y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23001

RESOLUCION de 31 de mayo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 799-79, promovido por «San Miguel Fábricas de Cerveza y Malta, S. A.», contra resolución de este Registro de 25 de abril de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 799-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «San Miguel Fábricas de Cerveza y Malta, S. A.», contra resolución de este Registro de 25 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por la representación procesal de "San Miguel Fábricas de Cerveza y Malta, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de abril de 1978, que concedió la marca número 764.140, "San Martín", gráfica, para distinguir cervezas, ales y porter, clase 32 del Nomenclátor, y contra la desestimación expresa con fecha 1 de junio de 1979, de la reposición interpuesta, se declaran conforme a derecho las resoluciones recurridas, concediéndose definitivamente la marca 764.140, "San Martín", gráfica; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23002

RESOLUCION de 31 de mayo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 698-79, promovido por «FMC Corporation», contra resolución de este Registro de 30 de marzo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 698-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «FMC Corporation», contra resolución de este Registro de 30 de marzo de 1978, se ha dictado con fecha 11 de febrero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: